



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/006107-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a planes de contingencia que prevé la Junta de Castilla y León para los agricultores afectados por la falta de riego provocada por la sequía, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 275, de 18 de mayo de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005452, PE/005806, PE/005824, PE/005852, PE/005866, PE/005870, PE/005879, PE/005893, PE/005895, PE/005896, PE/005899, PE/005900, PE/005902, PE/005903, PE/005928, PE/005930, PE/005937, PE/005941, PE/005952, PE/005981, PE/005982, PE/005992, PE/006043, PE/006045, PE/006071, PE/006078, PE/006107, PE/006108, PE/006138 a PE/006140, PE/006150, PE/006151, PE/006155, PE/006156, PE/006158, PE/006161, PE/006162, PE/006174, PE/006182, PE/006184, PE/006188, PE/006189, PE/006193, PE/006196 a PE/006201, PE/006204, PE/006206 a PE/006210, PE/006213, PE/006224, PE/006228, PE/006230 a PE/006234, PE/006243, PE/006244, PE/006248, PE/006251 a PE/006257, PE/006270, PE/006271, PE/006273, PE/006275 a PE/006278, PE/006281 a PE/006284, PE/006286, PE/006287, PE/006289, PE/006293 a PE/006295, PE/006298, PE/006299, PE/006301 a PE/006309, PE/006311 a PE/006315, PE/006317 a PE/006319, PE/006321, PE/006322, PE/006324, PE/006327, PE/006328, PE/006331 a PE/006333, PE/006336 a PE/006342, PE/006344 a PE/006352, PE/006354, PE/006355, PE/006357, PE/006359, PE/006360 y PE/006361, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de julio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Pregunta Escrita PE/0906107 formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a los planes de contingencia que prevé la Junta de Castilla y León para los agricultores afectados por la falta de riego provocada por la sequía.

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

Como consecuencia de la permanente colaboración existente entre la Consejería de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con fecha 1 de julio del año presente, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 684/2017, de 30 de junio, por el que se declara la situación de sequía prolongada en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos.



Asimismo pongo en su conocimiento que recientemente mediante el ACUERDO 31/2017, de 22 de junio, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Ganadería, ha declarado en Castilla y León, la campaña agrícola 2016-2017 como excepcional, debido a los efectos producidos por los fenómenos climatológicos adversos acaecidos y se establecen medidas urgentes de apoyo al sector agrario, estableciéndose con carácter de urgencia en el ámbito de actuación de esta Consejería en el presente ejercicio, diferentes líneas de ayuda dirigidas a:

- Dotar de liquidez a las explotaciones agrarias. El objeto de esta línea de ayuda será la bonificación total o parcial de intereses de préstamos que sean avalados en el marco de la medida nacional del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para subvencionar la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria 2017.

En esta línea de ayuda tendrán una diferenciación especial los titulares de explotaciones que tengan la consideración de jóvenes agricultores y los titulares de explotaciones hortofrutícolas de la comarca agraria del El Bierzo.

Asimismo, en esta ayuda se incorporarán criterios para no desincentivar la contratación de seguros agrarios en un futuro.

- Garantizar el suministro de agua a las explotaciones ganaderas en régimen extensivo de aprovechamiento de pastos.

Ambas ayudas se acogerán al Reglamento (UE) nº 1408/2013, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación a las ayudas de "mínimis" en el sector agrícola.

El 30 de junio de este mismo año, se han publicado en el Boletín de Castilla y León, las órdenes que desarrollan el ACUERDO 31/2017, de 22 de junio, anteriormente referenciado y que a continuación se relacionan:

- ORDEN AYG/541/2017, de 28 de junio, por la que se establecen excepciones al cumplimiento de obligaciones y criterios de admisibilidad en el marco de las actuaciones de las ayudas financiadas por el FEAGA y/o FEADER como consecuencia del carácter excepcional de la campaña agrícola 2016-2017.
- ORDEN AYG/545/2017, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mínimis destinadas a garantizar el suministro de agua a las explotaciones ganaderas en régimen extensivo de aprovechamiento de pastos de Castilla y León.
- ORDEN AYG/546/2017, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mínimis destinadas a la bonificación de intereses en préstamos preferenciales bonificados formalizados por titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León y se establecen las condiciones para el reconocimiento del derecho a dichos préstamos.

Valladolid, 11 de julio de 2017.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,  
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.